

Decreto 2016 de 2015

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2016 DE 2015 (Octubre 16)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 y a las demás normas vigentes en materia de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos que les son aplicables; en consecuencia, merece concepto favorable de este Departamento Administrativo para continuar su trámite aprobatorio ante el Gobierno nacional;

Que para los fines de este decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto favorable,

DECRETA:

Nacional, los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL

PLANTA GLOBAL			
N° Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
3 (Tres)	Profesional de Defensa	3-1	1
2 (Dos)	Orientador de Defensa	4-1	3
4 (Cuatro)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	12
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	8
8 (Ocho)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	7
4 (Cuatro)	Técnico de Servicios	5-1	12
1 (Uno)	Técnico de Servicios	5-1	8
54 (Cincuenta y cuatro)	Técnico de Servicios	5-1	7
6 (Seis)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	14
1 (Uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	11
6 (Seis)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	9
191 (Ciento noventa y uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	8
4 (Cuatro)	Auxiliar de Servicios	6-1	14
983 (Novecientos ochenta y tres)	Auxiliar de Servicios	6-1	8
2 (Dos)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	9
184 (Ciento ochenta y cuatro)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	8

ARTÍCULO 2°. Créanse en la planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL

N° Cargos Denominación del Cargo Código Grado

1 (Uno)	Profesional de Defensa	3-1	16
9 (Nueve)	Profesional de Defensa	3-1	12
12 (Doce)	Profesional de Defensa	3-1	10
45 (Cuarenta y Cinco)	Profesional de Defensa	3-1	06
20 (Veinte)	Profesional de Defensa	3-1	04
3 (Tres)	Profesional de Defensa Orientador de Defensa	3-1 4-1	03
8 (Ocho) 1 (Uno)	Orientador de Defensa	4-1 4-1	18 11
1 (Uno)	Orientador de Defensa	4-1 4-1	05
5 (Cinco)	Orientador de Berensa Orientador Espiritual	4-1	13
1 (Uno)	Técnico para apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	16
		5-1 5-1	14
4 (Cuatro)	Técnico para apoyo de Seguridad y Defensa	~ -	
5 (Cinco)	Técnico para apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	11
3 (Tres)	Técnico para apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	09
1 (Uno)	Técnico de Servicios	5-1	16
3 (Tres)	Técnico de Servicios	5-1	14
36 (Treinta y seis)	Técnico de Servicios	5-1	11
1 (Uno)	Técnico de Servicios	5-1	10
18 (Dieciocho)	Técnico de Servicios	5-1	09
6 (Seis)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	18
1 (Uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	16
1 (Uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	15
3 (Tres)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	13
117 (Ciento diecisiete)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	12
73 (Setenta y tres)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	10
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	18
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	16
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	13
443 (Cuatrocientos cuarenta y tres)	Auxiliar de Servicios	6-1	12
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	11
284 (Doscientos ochenta y cuatro)	Auxiliar de Servicios	6-1	10
2 (Dos)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	16
6 (Seis)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	14
94 (Noventa y cuatro)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	12
2 (Dos)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	11
15 (Quince)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	10

ARTÍCULO 3°. Los empleos de que trata el artículo anterior serán provistos de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 4°. El Ministro de Defensa Nacional o quien este delegue, mediante resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 4168 del 29 de octubre de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de octubre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 49667. 16, octubre, 2015.

Fecha y hora de creación: 2025-11-04 15:30:26